

Al contestar refiérase

al oficio n.º **11295**

20 de junio del 2025
DFOE-LOC-1062

Señora
Rode Raquel Ramírez Dawvison
Secretaria del Concejo Municipal
rode.ramirez@munitatina.go.cr

Señor
Walter Céspedes Salazar
Alcalde Municipal
alcaldia@munitatina.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MATINA
Limón

Estimados señores :

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Matina

La Contraloría General recibió el oficio n.º DA-WS-255-2025 del 05 de mayo de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Matina, por la suma de ₡2.293,47 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes de Órganos desconcentrados, capital del Gobierno Central y Instituciones Públicas Financieras, Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Públicas Financieras, y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 77-2025 celebrada el 28

DFOE-LOC-1062

2

20 de junio del 2025

de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. APROBACIONES

- a) Los ingresos por Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, provenientes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ) , por la suma de ₡2,70 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620.
- b) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central, provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), por la suma de ₡408,33 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1062

3

20 de junio del 2025

ejercicio económico 2024, Ley n.º 10427 y 2025 Ley n.º 10620. Ver punto 3 inciso a) del apartado de Otros aspectos.

- c) Los ingresos por Transferencias de capital de Instituciones Públicas Financieras, provenientes de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), por la suma de ₡4,67 millones, con base en las justificaciones presentadas en el documento presupuestario.
- d) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno” de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), para la por la suma de ₡897,92 millones, el, con base en la documentación aportada por parte del Gobierno Local y de la entidad prestataria..
- e) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondiente al superávit libre ₡80,34 millones y específico por ₡1.278,65 millones, con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2024, aprobada por el Concejo Municipal, en acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria n.º.61, celebrada el 13 de febrero de 2025.
- f) El contenido presupuestario, para financiar los gastos, por un monto total de ₡2.672,60 millones, distribuido en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. IMPROBACIONES

- a) Se imprueba el ingreso de la Transferencia de Capital de Instituciones Públicas Financieras. proveniente del Instituto Nacional de Seguros (INS) relacionada con el Impuesto al Ruedo n.º 6909, por un monto de ₡0,92 millones y su aplicación en gastos; por cuanto los recursos no han sido presupuestados por dicho Instituto para el ejercicio económico 2025.
- b) Se imprueba el ingreso Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras del Préstamo con el Banco Popular y Desarrollo Comunal y su aplicación en gastos, por ₡320,0 millones, por cuanto según lo indicado en el punto 3 del oficio DA-WCS-291-2025 de 17 de mayo 2025, se determina que los recursos serán desembolsados en enero y junio 2026, por lo que no será un ingreso probable en el periodo 2025, no se constituye en un ingreso factible de recibir, para la Municipalidad de Matina.

Lo anterior incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, n.º 7794, el 5, inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

3. OTROS ASPECTOS

- a) Reclasificar el ingreso considerando en la cuenta “2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central”, por la suma de ₡258,82 millones en cumplimiento del principio de universalidad e integridad, a la cuenta “3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico”. La municipalidad deberá reclasificar estos recursos como parte del “Superávit

DFOE-LOC-1062

4

20 de junio del 2025

específico”, en el entendido de que son con cargo al Presupuesto de la República del periodo 2024. Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024 de la Municipalidad, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2 y la reclasificación del punto 3, en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, para que sea validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Matina, por la suma de ₡2.672,60² millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

M.Sc. Daniela Zúñiga Carballo
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, Gerente Municipal, johnny.rodriguez@munimatina.go.cr.

Xinia Chamorro Camacho, Coordinadora de Presupuesto, xinia.chamorro@munimatina.go.cr.

Exp: CGR-APRE-2025003644

G: 2025002213

Ni: 9771-10671-12530-12790

² Monto exacto ₡2.672.603.300,99.